



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR NÚMERO MÍNIMO DE
PARTÍCIPES Y PATRIMONIO MÍNIMO EN FONDO MUTUO
CELFIN RENTA LATINOAMERICANA.**

SANTIAGO,

20 FEB 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N°

095

VISTOS:

La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.**"

Lo dispuesto en los artículos 3 letra d) del Decreto Ley N° 3.538, de 1980 y 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 448 de 23 de julio de 2008, se aprobó el Reglamento Interno de **FONDO MUTUO CELFIN RENTA LATINOAMERICANA**, administrado por CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.

Que, al 23 de enero de 2009 y habiendo transcurrido el plazo legal de seis meses contado desde la aprobación del Reglamento Interno del FONDO MUTUO CELFIN RENTA LATINOAMERICANA para cumplir con el patrimonio neto mínimo y con el número mínimo de partícipes, este fondo mutuo no ha dado cumplimiento a ese requisito.

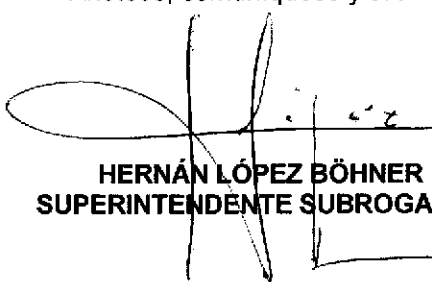
Que, con fecha 21 de enero de 2009, la sociedad administradora solicitó extender el plazo de operación del fondo para cumplir con el patrimonio neto mínimo y con el número mínimo de partícipes en el FONDO MUTUO CELFIN RENTA LATINOAMERICANA, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

RESUELVO:

Prorrógase en 60 días contados desde el 23 de enero de 2009, el plazo para contar con el patrimonio neto mínimo y con el número mínimo de partícipes en el **FONDO MUTUO CELFIN RENTA LATINOAMERICANA.**

Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del patrimonio neto mínimo y del número mínimo de partícipes del FONDO MUTUO CELFIN RENTA LATINOAMERICANA

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Superintendencia de Valores y Seguros
Santiago, Chile
Calle Alameda 1300
Fono: 2211 4000
Fax: 2211 4000
Correo: 2211 4000
www.svs.cl